

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**261****MADRID NÚMERO 28**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 302 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Laura Monje Limón, contra la empresa “El Ojo Blindado, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

Magistrada-juez de lo social, doña Begoña García Álvarez.—En Madrid, a 24 de enero de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 5 de septiembre de 2011 a favor de la parte ejecutante, doña Ana Laura Monje Limón, frente a “El Ojo Blindado, Sociedad Limitada”, por importe de 3.331,01 euros de principal, más otros 333,10 euros de intereses y otros 333,10 euros de costas calculados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “El Ojo Blindado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.979/12)